

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/1426 *Convocatoria de Subvenciones y de Selección de participantes en el Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén+: Formación Profesional con Plus Europa" Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 752883

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752883>)

Extracto Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa" (JAÉN+ VIII) cofinanciado por el Programa Europeo ERASMUS+ de la Unión Europea (Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE- número N° 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532, acción clave KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, KA121-VET Proyectos acreditados de movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional).

Línea 2. Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero. Beneficiarios

Para optar a la concesión de la subvención los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacionales del Reino de España, de un país del Espacio Schengen, o nacionales de terceros países siempre que cuenten éstos con residencia legal en España y pasaporte en vigor a la fecha de la solicitud.
- b) Ser personal docente de uno de los centros de FP/CP CFGM adscritos al Consorcio Jaén+ durante los cursos académicos y durante los períodos de movilidad objeto de esta convocatoria, con autorización del centro de FP/CP CFGM al que pertenece para la

participación en la actividad.

c) Disponer de titulación acreditada de B1 o superior del idioma oficial de alguno de los países que integran cada grupo de país de destino que solicita o, en su defecto, de idioma inglés.

Segundo. Objeto

El objeto de estas subvenciones es garantizar la calidad de las movilidades de las/os estudiantes, y por ende, del proyecto, al tiempo que mejoran su conocimiento de gestión de proyectos ERASMUS+ para trasladarlo a sus respectivos centros de formación, a través de la comprobación in situ en los países de destino de que las prácticas profesionales en las empresas extranjeras, así como el resto de servicios contratados para dichas movilidades responden a los criterios de calidad establecidos por el programa ERASMUS+.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2024 (BOP número 250, de 29/12/2023).

Cuarto. Cuantía

Cuantía total de la convocatoria: 14.730 € (Total subvenciones en metálico: 4.500 € más total subvenciones en especie: 10.230 €).

Las subvenciones incluyen por un lado una aportación dineraria en concepto de dinero de bolsillo, y por otro, una aportación en especie variable en función del país de destino.

El número total de subvenciones previstas en la presente convocatoria es el siguiente: serán hasta 15 movilidades con la siguiente distribución:

* Lote 1: hasta 9 plazas para el Grupo 1 de países: Italia como destino principal y Grecia, Malta y Chipre como subsidiarios.

* Lote 2: hasta 6 plazas para el Grupo 2 de países: Portugal como destino principal y Francia, Alemania y Bélgica como subsidiarios.

La estancia en el país de acogida será de 5 días (3 días de estancia más 1 de ida y 1 de vuelta).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos de interés

Compatibilidad: incompatible con cualquier otra subvención percibida para el mismo fin y

simultáneamente, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

Documentación: la prevista en el “Artículo 12.- Solicitudes lugar y documentación a remitir por la/el participante” de la convocatoria.

Criterios de valoración: contenidos en el “Artículo 19.- Proceso de selección de participantes. Criterios generales de valoración” de la convocatoria.

Forma de pago: la Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda en un pago de 300 € mediante transferencia bancaria tras la resolución definitiva antes del inicio de la movilidad. Este pago constituye el importe total de la parte dineraria de la ayuda.

El pago de la parte en especie se realizará conforme a los plazos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios finalmente adjudicado.

No obstante, si una vez finalizada la movilidad existiera un remanente no consumido, correspondiente a la parte de subvención en especie, éste le será transferido al/la beneficiario/a una vez aportados, en tiempo y forma, los documentos justificativos pertinentes.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el “Artículo 26.- Justificación y plazo” de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la movilidad.

Jaén, 4 de abril de 2024.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.